



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-006-2017-00601-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN COLEGIO BILINGÜE DE VALLEDUPAR
DEMANDADO:	INVERSIONES POMPATAO S.A.S, GONZALO TOMAS ARZUZA TORRADO e ÍNGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO

La parte ejecutante en memorial que antecede presentó liquidación del crédito, la cual, vencido el traslado a la parte ejecutada, no fue objetada.

En vista que la misma se encuentra ajustada a derecho, este juzgado le impartirá su aprobación.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Total liquidación de Crédito hasta el 31/ENERO/2020: \$ 50.531.476,15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83870421e47e0dd6f9c57e807b272edf8e456bee2b1dc617e5855d2c9ece56e

Documento generado en 06/07/2021 10:49:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>